



**Asamblea General
Consejo de Seguridad**

Distr.
GENERAL

A/40/1038

S/17682

12 diciembre 1985

ESPAÑOL

ORIGINAL: ARABE/INGLES

ASAMBLEA GENERAL
Cuadragésimo período de sesiones
Tema 71 del programa
**FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y
LA COOPERACION EN LA REGION DEL
MEDITERRANEO**

CONSEJO DE SEGURIDAD
Cuadragésimo año

Carta de fecha 12 de diciembre de 1985 dirigida al Secretario
General por el Representante Permanente de Egipto ante las
Naciones Unidas

Tengo el honor de adjuntar a la presente un mensaje dirigido a Vuestra Excelencia por el Dr. A. Esmat Abdel Meguid, Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de Egipto, en relación con la declaración formulada por la Jamahiriya Arabe Libia Popular y Socialista el 29 de noviembre de 1985 (véase el anexo).

Le agradeceré tenga a bien hacer distribuir el mensaje adjunto como documento oficial de la Asamblea General, en relación con el tema 71 del programa, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ahmed T. KHALIL
Embajador
Representante Permanente

ANEXO

Mensaje dirigido por el Viceprimer Ministro y Ministro
de Relaciones Exteriores de Egipto

Una vez más, los órganos de propaganda del régimen libio recurren a las mismas denuncias de siempre y a repetir todas las consignas que conocen, carentes de contenido político o intelectual alguno, tratando de dar visos de realidad a sus delirios de agresión o peligro inminentes. La formulación de esas denuncias, incluso en órganos internacionales, se ha convertido en un cómodo recurso para los órganos del régimen libio cada vez que se ven frente a un problema interno o externo o cada vez que se suman en su contra acusaciones de conspiración contra la seguridad de los Estados y sus nacionales como consecuencia de los dudosos actos y las imprudentes aventuras a que se libra ese régimen.

Las confabulaciones terroristas dirigidas desde Libia contra Egipto en los últimos años han puesto de manifiesto el grado en que el régimen libio insiste en emplear métodos de provocación y en violar abiertamente las normas del derecho y la costumbre internacionales y los principios de la Carta de las Naciones Unidas.

En este contexto, cabe mencionar algunos ejemplos de operaciones terroristas dirigidas por Libia contra la estabilidad interna de Egipto y la seguridad de sus ciudadanos y de quienes residen en su territorio, a fin de demostrar hasta qué punto llega Libia en sus transgresiones de la legalidad internacional y de la soberanía de Egipto. Entre esas operaciones se incluyen las siguientes:

1. En 1976, el servicio de inteligencia libio llevó a cabo una serie ininterrumpida de actos de sabotaje dentro de Egipto, de resultados de los cuales perdieron la vida o resultaron heridos muchos civiles inocentes y se produjeron graves daños a servicios públicos y a instalaciones del Gobierno egipcio. Sobre la base de la confesión de los acusados de haber participado en esos actos y de los fundamentos de las sentencias dictadas en su contra tras un juicio público, el Poder Judicial dictó sentencias contra agentes libios en varios casos penales, entre ellos el caso No. 543/76 (Tribunal Supremo de Seguridad del Estado), el caso No. 588/76 (Tribunal Supremo de Seguridad del Estado), el caso No. 12473/76 (Juzgado del Crimen de Lamanhur), el caso No. 759/76 (Juzgado del Crimen de Matruh), el caso No. 6/76 (Tribunal de Seguridad del Estado de Dab'ah), el caso No. 8/76 (Tribunal Supremo de Seguridad del Estado) y el caso No. 335/76 (Tribunal de Seguridad del Estado de Alejandría oriental).

2. Durante 1977 el servicio de inteligencia libio realizó varios actos terroristas e intentó llevar a cabo otros, dentro de Egipto, incluido un intento de hacer saltar los hoteles Mudrus y Nile River en la ciudad de Alejandría, con el fin de matar a sus ocupantes. Los sospechosos fueron detenidos mientras llevaban a cabo la operación. (véase el caso No. 9/77, Oficina del Fiscal Público del Tribunal de Apelación de Alejandría).

3. Durante 1984-1985 se desbarataron tres operaciones terroristas libias, que estaban destinadas a asesinar a algunos ciudadanos libios residentes en Egipto y a crear la impresión de disturbios en el país. Entre esas operaciones cabe

mencionar la tentativa abortada de asesinar al Sr. Abdul Hamid Bakkush, ex Primer Ministro de Libia, y la tentativa de asesinato de Ghait Sa'id al-Mabruk de nacionalidad libia, mediante la infiltración de agentes libios de inteligencia a través de la frontera egipcia. El intento más reciente tenía por objeto penetrar en el hogar de un residente libio en Egipto y liquidar a todo un grupo de libios destacados. El régimen libio infiltró a cuatro militares de su país que pertenecían al servicio de seguridad de la Jamahiriya Arabe Libia a través de la frontera occidental de la República Arabe de Egipto con el fin de realizar esta operación.

Estos ejemplos de las prácticas irresponsables del régimen de Libia contra los Estados y contra particulares pacíficos e inocentes, que son contrarias al derecho internacional e incompatibles con todo código de valores, de moral y de religión, constituyen una abierta violación de todos los principios y prácticas y una amenaza inminente contra la seguridad y la estabilidad en la región. También son enteramente incompatibles con los principios de las relaciones internacionales y de la buena vecindad. Van en contra de todos los esfuerzos para fortalecer la seguridad y la cooperación en la región mediterránea. El curso que sigue el régimen libio hace por consiguiente necesario que todos ejerzan el máximo cuidado, cautela y vigilancia, que todos se opongan con decisión a toda tentativa de injerencia en los asuntos internos de los Estados y que adopten todas las medidas legítimas para prevenir las operaciones de infiltración y sabotaje.

Los peligros que entrañan las prácticas de Libia han alcanzado proporciones alarmantes y se han hecho tan evidentes que no se requieren más pruebas en forma de artículos y crónicas periodísticas para confirmarlas, como tratan de hacer los órganos del régimen libio en su declaración. La situación exige que la comunidad internacional adopte una posición firme en contra de estas prácticas. Egipto, que está decidido a defender cada pulgada de su territorio y a proporcionar condiciones de vida seguras para sus ciudadanos tanto dentro del país como en el extranjero, afirma que su política básica de principio es una política de coexistencia en la seguridad y la buena vecindad con todos los Estados y pueblos vecinos. No tiene mala voluntad contra nadie y desea solamente la paz y la estabilidad para el pueblo fraternal de Libia y para todos los pueblos árabes.

Al mismo tiempo, el pueblo y el Gobierno de Egipto no renunciarán a su legítimo derecho a repeler las tentativas de desestabilizar el país o de disminuir la seguridad de su población ni su derecho a frustrar las conspiraciones terroristas y la violencia. Tampoco descuidarán sus responsabilidades nacionales para hacer frente a los terroristas que violan la ley tanto en el país como fuera de él.

La responsabilidad de defender el territorio egipcio y las amplias fronteras del país es un derecho, más aún, un deber sagrado, que es ejercido por las fuerzas armadas egipcias frente a toda amenaza o a todo ataque de cualquier fuente o de cualquier dirección. Egipto no vacilará en ejercer este legítimo derecho que está garantizado por el derecho y los pactos internacionales y por la Carta de las Naciones Unidas si percibe una amenaza para su seguridad nacional.